inscríbase en el Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, para el efecto y citación a los demandados depréquese a Uno de los señores Jueces de lo Civil de dicha localidad, a quien se le enviará despacho en forma. Agréguese a los autos los documentos acompañados. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora. Hágase saber.- f) DR. JORGE CORONEL TAPIA. JUEZ. OTRA PROVIDENCIA.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO.- 14 de Junio del 2004, las 16h02.- Agréguese el escrito presentado. En lo principal, en mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la señora ELSA JUANA CANSINO, por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en seta ciudad de Quito. Notifíquese.- f) DR. JORGE CORONEL TAPIA. JUEZ. Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCER O DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
TI/2035609 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTORES: CRNEL, JORGE RUALES CALVACHE E ING. PATRICIA SORAYA CERON (PRESIDENTE Y GERENTE DEL FONDO DE CESANTIA DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE LAS FUERZAS ARMADAS)
DEMANDADO: RAFAEL BOTERO VELÁSQUEZ (GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INTERIBIS. CIA. LTDA.)
JUICIO: EJECUTIVO No. 286-2004-H.E.
CUANTIA: USD /. 50.000,oo DOLARES
DOMICILIO JUDICIAL: No. 2499-DR. GUILLERMO HURTADO
CITACION JUDICIAL A: RA-

ORDINARIA
JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)
NUMERO: 486 2001- V.G.
DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE: VEHICULO CLASE AUTOMOVIL, TIPO COUPE, MARCA SUZUKI, MODELO 92, MOTOR No. G10360386, CHASIS No. SF3102F04004, COLOR NEGRO DE PLACAS No. PKX0726
ACTOR.- CARLOS ALBERTO DE LA TORRE CORNEJO
DOMICILIO LEGAL DR. ANTONIO PIGUAVE y CARLOS CABEZAS.- CJ# 1199
DEMANDADO: DIEGO MAURICIO ARCINIEGAS ORTEGA
PROVIDENCIA; AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- *QUITO. 01 de* Marzo del 2004, las 11h42.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.- En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le admite al trámite ORDINARIO.- De conformidad con los Arts. 405 y 406 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado al demandado, señor DIEGO MAURICIO ARCINIEGAS ORTEGA, con la demanda y providencia, por el término de quince días, una vez que haya sido citado legalmente a fin de que proponga las excepciones a que se crea asistido.- CITESE al demandado, señor DIEGO MAURICIO ARCINIEGAS ORTEGA de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones.- De acuerdo con el Art. 1053 del cuerpo legal antes indicado inscríbase la presente demanda en la Jefatura Provincial de Tránsito de Pichincha.- Téngase en cuenta la casilla Judicial No. 1199 señalada por el peticionario para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que le confiere a los Drs. CARLOS CABEZAS y ANTONIO PIGUAVE para que lo representen en esta causa.- Agréguese al proceso la do-

bre determinar su individualidad o residencia.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la facultad concedida a los abogados defensores.- Notifíquese.- f) Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola. Juez Suplente.
Lo que comunico a Uds, para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tiene

conformidad con lo establecido en el Art. 406 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a los demandados mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el *desconocimiento* del actual paradero o residencia de los mismos, de conformidad con

nocer al Dr. Nelson Cisneros que ha sido sustituido en la defensa de la presente causa. En virtud de la petición que antecede y previamente a continuar con el trámite procesal, se dispone notificar de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de *Procedimiento* Civil a los herederos presuntos y desconocidos del señor JOSE ANTO-

nieth Chiriboga Obando, Monica del Consuelo Chiriboga Obando, Emma Noemí Ortiz de Franco, Marco Raúl Chiriboga Obando, Mariana de Jesús Cárdenas, Carlos Alfonso Heredia Matute, Alcalde y Procurador Síndico Metropolitano de Quito, para que contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento de las partes en rebeldía. Para el efecto, cíteselos en los luga-

de ley, en tal virtud se la admite a trámite en juicio ordinario. En lo principal inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, previa notificación al Registrador de la Propiedad, quien sentará razón de su inscripción en autos. Por el juramento consignado por los actores en el que manifiestan desconocer, domicilio o paradero e individualmente del de-

MENORES

LA SECRETARIA DEL SEGUNDO JUZGADO DE SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
AL SEÑOR RENE FERNANDO PAEZ LUNA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO

---

6 JUL. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DIGITALTEAM S.A.

La compañía DIGITALTEAM S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2624 de 06 JUL. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800, Número de acciones: 800, Valor: US$ 1 cada una. Autorizado: US$ 1.600

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios relacionados con el desarrollo de soporte lógico (software)...

Quito, 06 JUL. 2004

Dra. Alexandra Valdospinos C.
ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CORDOVEZ PELAEZ S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA CORDOVEZ PELAEZ S.A. aumentó su capital en US$ 19.600,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 2599 de 05 JUL. 2004

El capital actual suscrito de US$ 20.000,oo está dividido en 20.000 acciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 05 JUL. 2004

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.

cc/31097 a.r.